MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃ YGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoondivepa Iape Ryahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ADENDA N° 03 DEL CONTRATO N° 96/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A"

EN CONCEPTO DE: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN REGIONAL DE VILLETA- PLURIANUAL

AÑO: 2015

ANEXO "A"
ADENDA 03 DEL CONTRATO N° 96/2014
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN REGIONAL DE VILLETA PLURIANUAL
ID: 281.585

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **JULIO CESAR BENITEZ HEISELE** con Cédula de Identidad Nº 296.693, Representante de la firma **EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.** con **RUC N° 80011254-7**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Dionisio Jara N° 5052 c/ 18 de Julio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente Adenda N° 03 del Contrato N° 96/2014 para la **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN REGIONAL DE VILLETA PLURIANUAL**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: -----

CLAUSULA PRIMERA:

Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa **(₲ 48.465.590),** equivalente al **17,746**% (diez y siete coma setecientos cuarenta y seis por ciento) del monto total del contrato principal, conforme establece el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario, siendo el objeto de Gasto afectado el 520 – Construcciones. ----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

N°	Descripción	U.M.	Cant	Precio Unitario	Monto total
	ESTRUCTURA METÁLICA				
7	Estructura metálica, colocación de cabreadas, fabricadas con chapa doblada en U 120 X 50 X 2,5 mm, correas con perfil C 100 X 50 X 17 mm, techado con chapa de Aº Gº ondulado Nº 24	m^2	43	144.000	6.192.000
	CIMIENTO				
8	Cimiento de piedra bruta colocada (CPBC) Dosaje 1:10	m^3	8,5	348.595	2.963.058
	NIVELACIÓN				
9	Muro de nivelación 0,3 m de ancho (Dosaje 1:2:8)	m^2	3,5	131.947	461.815
	AISLACIÓN				

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

EMPAICSA

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

10	Aislación horizontal ancho 0,20 m con aplicación de asfaltoke	ml	25	17.132	428.300
	MURO DE ELEVACIÓN				
12	Muro de elevación 0,20 m	m^2	97,4	100.907	9.828.342
13	Muro de elevación 0,20 visto una cara con ladrillo prensado	m^2	45	144.971	6.523.695
14	Muro de elevación 0,15, ladrillo común para el baño sexado altura 2,5 m	m^2	38,5	70.466	2.712.941
	PISO				
15	Contra piso de cascotes esp, 7 cm	m^2	35	26.830	939.050
16	Piso de Hormigón con parrilla de 6 mm c/ 20 cm	m^2	35	144.000	5.040.000
	REVOQUE				
17	Revoque de paredes exterior con hidrófugo esp. 1,5 cm Dosaje (1:4:16)	m^2	145,5	24.015	3.494.183
18	Revoque de paredes interior esp. 1,5 cm Dosaje (1:4:16)	m^2	112,8	21.934	2.474.155
19	Ladrillo concovo	m^2	6,2	128.400	796.080
20	Salpicado y revoque de pilares y vigas	m^2	32	24.015	768.480
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
26	Registro eléctrico 40x40x60 cm con tapa de hormigón	un	4	180.000	720.000
27	Línea de circuito de iluminación conductor 2x2 mm^2 tipo taller	ml	16	8.400	134.400
29	Instalación de toma de corriente monofásico Tipo industrial con tierra	un	16	90.000	1.440.000
34	Instalación equipos artefactos fluorescente 2x40 W en sanitario sexado.	un	2	102.000	204.000
	SANITARIOS SEXADO				
44	Azulejos	m^2	26	59.242	1.540.292
	PINTURAS				
53	Pintura de vigas y columnas	m^2	32	14.400	460.800
54	Pinturas de aberturas metálicas	m^2	35	17.400	609.000
55	Pinturas de piso color verde musgo	m^2	35	21.000	735.000
					48.465.590

El monto total de la presente Adenda al contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa (₲ 48.465.590). ----------

Ing. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

EMPAICSA

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

CLAUSULA TERCERA:

El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a lo solicitado en esta ampliación de Contrato a entera satisfacción de la CONVOCANTE, dentro de los (15) quince días calendario.------

CLAUSULA CUARTA:

Los demás términos del Contrato N° 96/14 para la "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN REGIONAL DE VILLETA- PLURIANUAL", suscripto en fecha 15 de diciembre de 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2015.----------

JULIO CESAR BENITEZ HEISELE
Cédula de Identidad Nº 296.693
EMPAICSA
RUC N° 80011254-7

EMPAICSA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION

Ramón Maciel Rojas
Director General